



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/00371117/2017

No. Folio INFOMEX: 00371117

Asunto: ACUERDO DE INEXISTENCIA.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A 14 DE OCTUBRE DEL 2019.-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de INEXISTENCIA; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada vía electrónica el día 11 de marzo del 2017, y se tuvo por recibida con fecha 11 de marzo del 2017, y registrada bajo el número de expediente HTE/CGTIPDP/SAIP/00371117/2018, en la que solicita lo siguiente: -----

"PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA." ** (SIC)-----

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: "NINGUNO"-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se remitió la solicitud de acceso a la información en la que se manifestó que no existe la relación detallada y pormenorizada que se solicita en el folio Plataforma Nacional de Transparencia número 00371117, mediante las constancias que se acreditan adjuntas. Por lo tanto, se convoca al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para localizar la información en el ámbito de sus responsabilidades y resuelva en consecuencia; En respuesta a este caso citado, el Comité de Transparencia, Resuelve en su acta Número: HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/027/2019 de fecha 14 de octubre del 2019. -----

ACUERDO	CONSIDERANDO
<p>HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/<u>027/2019-III-01</u></p>	<p>HECHOS:</p> <p>1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.</p> <p>2.- La Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco con fecha <u>11 de marzo de 2017</u> recibió a través de la plataforma nacional de transparencia, la solicitud de acceso a la información identificada con el número INFOMEX <u>00371117</u> y, mediante la cual se solicita: <u>"PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA." (SIC).</u></p> <p>La solicitud fue turnada, para su atención a la <u>Dirección de Atención Ciudadana</u> quien tiene la facultad según lo establece la Vigente <u>Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</u> en su <u>numeral 94. Fracción II. Organizar y conducir la demanda y gestión social que emane de las organizaciones de participación social y ciudadana.</u></p> <p>En atención a dicha disposición la Unidad administrativa manifiesta: <u>Dirección de Atención Ciudadana</u> con el número de oficio: <u>DAC/065/2019</u>, de fecha: <u>01 de octubre del presente año</u>, da atención respondiendo que:</p>



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Me refiero en PARTICULAR A SU OFICIO 036/2019 DONDE SE REQUIERE POR MANDATO Y ORDEN A RESOLUCIÓN RR_787_2017PICN2004 "PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.", al respecto notifico lo siguiente:

1.- Que la solicitud de información fue requerida el 11 de marzo de 2017, que por lo tanto este sujeto obligado debe entregar información generada en el ejercicio fiscal 2016 y del 1 de enero al 11 de marzo de 2017.

2.- Que este nuevo gobierno municipal se instaló el 5 de octubre de 2018, y que en términos del numeral 137, 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, después de realizar una búsqueda exhaustiva, notifico que no se localizó ninguna información referente "PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA", que nos permita dar cumplimiento y tratar en versión pública por parte del Comité de Transparencia.

3.- Se da apertura a los expedientes originales que envía la Unidad de Transparencia de Tenosique para efectos de realizar el análisis correspondiente de la información.

COMPETENCIA:

4.- Por lo antepuestos en numeral 3 y en las facultades establecidas por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO que son: I. *Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;* II. *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;* III. *Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;* IV. *Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;* V. *Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;* VI. *Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa;* VII. *Fomentar la cultura de transparencia;* VIII. *Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;* IX. *Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;* X. *Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos;* XI. *Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido;* XII. *Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos*



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESISURA.**

ACTOS Y PROCEDENCIA:

5.- Para efectos de análisis se da lectura en voz alta por parte del presidente del comité de transparencia. C. Alejandro Vela Suárez a la respuesta que deriva de **“PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.”**;

Este Órgano analiza tanto la respuesta dada por el actual director de atención ciudadana, como la información previamente entregada por el entonces Director del periodo 2016 – 2018.

En atención a la resolución RR_787_2017PI por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia, este colegiado se encuentra imposibilitado en dar constancia de la anterior respuesta por parte del entonces director de atención ciudadana, ya que la declaración por parte del actual director atención ciudadana **C. Manuel Martínez López** declara que después de realizar una búsqueda exhaustiva no se localizó información al respecto.

Por lo tanto, este Comité advierte la procedencia en **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.**

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

6.- **La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el “Semanaario Judicial” que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación: De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser**



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado.

****(<https://sif.scjn.gob.mx/sifsist/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)**

7.- Derivado a las causales que manifiesta la **Dirección de Atención Ciudadana** este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información, bajo los principios **Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia** y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/**036/2019**

8.- En las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaria Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.**

Por lo tanto, se propone su **INEXISTENCIA** con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción XVI, 137, 144 Fracciones I y II, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

9.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente por lo tanto se procede:

RESUELVE



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

	<p>PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD:</p> <p><u>“PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.”</u></p> <p><u>(SIC).</u></p> <p>E instruye a la Unidad de Transparencia para que la información <u>SE ACUERDE EN INEXISTENCIA CONFORME A LA RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA EN SU OFICIO DAC/065/2019 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2019, JUNTO CON LAS CONSTANCIAS DE RESPUESTA DE LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA POR PARTE DE LAS ÁREAS COMPETENTES. TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 144 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO,</u> en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de <u>ACUERDO DE INEXISTENCIA.</u></p> <p>SEGUNDO: NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial, en las plataformas electrónicas de este sujeto obligado, plataforma nacional de transparencia, y en la sección de preguntas y respuestas, así como en los estrados electrónicos de la página institucional de este sujeto obligado, y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.</p>
--	--

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante **MARIO CALZADA,** presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN,** ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en la sección de Anexos>Solicitudes y Respuestas, así como en la sección de Anexos>Estrados Electrónicos -----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ. -----

L.I.A. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/00371117/2017

No. Folio INFOMEX: 00371117

Asunto: ACUERDO DE INEXISTENCIA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A 14 DE OCTUBRE DEL 2019.-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo de INEXISTENCIA; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada vía electrónica el día 11 de marzo del 2017, y se tuvo por recibida con fecha 11 de marzo del 2017, y registrada bajo el número de expediente HTE/CGTIPDP/SAIP/00371117/2018, en la que solicita lo siguiente: -----

"PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA." ** (SIC)-----

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: "NINGUNO"-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se remitió la solicitud de acceso a la información en la que se manifestó que no existe la relación detallada y pormenorizada que se solicita en el folio Plataforma Nacional de Transparencia número 00371117, mediante las constancias que se acreditan adjuntas. Por lo tanto, se convoca al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para localizar la información en el ámbito de sus responsabilidades y resuelva en consecuencia; En respuesta a este caso citado, el Comité de Transparencia, Resuelve en su acta Número: HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/027/2019 de fecha 14 de octubre del 2019. -----

ACUERDO	CONSIDERANDO
<p>HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/<u>027/2019-III-01</u></p>	<p>HECHOS:</p> <p>1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.</p> <p>2.- La Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco con fecha <u>11 de marzo de 2017</u> recibió a través de la plataforma nacional de transparencia, la solicitud de acceso a la información identificada con el número INFOMEX <u>00371117</u> y, mediante la cual se solicita: <u>"PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA." (SIC)</u>.</p> <p>La solicitud fue turnada, para su atención a la <u>Dirección de Atención Ciudadana</u> quien tiene la facultad según lo establece la Vigente <u>Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</u> en su <u>numeral 94. Fracción II. Organizar y conducir la demanda y gestión social que emane de las organizaciones de participación social y ciudadana.</u></p> <p>En atención a dicha disposición la Unidad administrativa manifiesta: <u>Dirección de Atención Ciudadana</u> con el número de oficio: <u>DAC/065/2019</u>, de fecha: <u>01 de octubre del presente año</u>, da atención respondiendo que:</p>



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Me refiero en PARTICULAR A SU OFICIO 036/2019 DONDE SE REQUIERE POR MANDATO Y ORDEN A RESOLUCIÓN RR_787_2017PICN2004 "PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.", al respecto notifico lo siguiente:

1.- Que la solicitud de información fue requerida el 11 de marzo de 2017, que por lo tanto este sujeto obligado debe entregar información generada en el ejercicio fiscal 2016 y del 1 de enero al 11 de marzo de 2017.

2.- Que este nuevo gobierno municipal se instaló el 5 de octubre de 2018, y que en términos del numeral 137, 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, después de realizar una búsqueda exhaustiva, notifico que no se localizó ninguna información referente "PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA", que nos permita dar cumplimiento y tratar en versión pública por parte del Comité de Transparencia.

3.- Se da apertura a los expedientes originales que envía la Unidad de Transparencia de Tenosique para efectos de realizar el análisis correspondiente de la información.

COMPETENCIA:

4.- Por lo antepuestos en numeral 3 y en las facultades establecidas por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO que son: I. *Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;* II. *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;* III. *Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;* IV. *Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;* V. *Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;* VI. *Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa;* VII. *Fomentar la cultura de transparencia;* VIII. *Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido;* IX. *Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;* X. *Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos;* XI. *Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido;* XII. *Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos*



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESISURA.**

ACTOS Y PROCEDENCIA:

5.- Para efectos de análisis se da lectura en voz alta por parte del presidente del comité de transparencia. C. Alejandro Vela Suárez a la respuesta que deriva de **“PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.”**;

Este Órgano analiza tanto la respuesta dada por el actual director de atención ciudadana, como la información previamente entregada por el entonces Director del periodo 2016 – 2018.

En atención a la resolución RR_787_2017PI por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia, este colegiado se encuentra imposibilitado en dar constancia de la anterior respuesta por parte del entonces director de atención ciudadana, ya que la declaración por parte del actual director atención ciudadana **C. Manuel Martínez López** declara que después de realizar una búsqueda exhaustiva no se localizó información al respecto.

Por lo tanto, este Comité advierte la procedencia en **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.**

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

6.- **La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el “Semanaario Judicial” que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación: De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser**



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado.

****(<https://sif.scjn.gob.mx/sifsist/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)**

7.- Derivado a las causales que manifiesta la **Dirección de Atención Ciudadana** este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información, bajo los principios **Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia** y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/**036/2019**

8.- En las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaria Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.**

Por lo tanto, se propone su **INEXISTENCIA** con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción XVI, 137, 144 Fracciones I y II, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

9.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente por lo tanto se procede:

RESUELVE



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

	<p>PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD: <u>“PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.”</u> <u>(SIC).</u></p> <p>E instruye a la Unidad de Transparencia para que la información <u>SE ACUERDE EN INEXISTENCIA CONFORME A LA RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA EN SU OFICIO DAC/065/2019 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2019, JUNTO CON LAS CONSTANCIAS DE RESPUESTA DE LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA POR PARTE DE LAS ÁREAS COMPETENTES. TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 144 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO,</u> en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de <u>ACUERDO DE INEXISTENCIA.</u></p> <p>SEGUNDO: NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial, en las plataformas electrónicas de este sujeto obligado, plataforma nacional de transparencia, y en la sección de preguntas y respuestas, así como en los estrados electrónicos de la página institucional de este sujeto obligado, y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.</p>
--	--

[Handwritten blue ink marks]

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante **MARIO CALZADA,** presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN,** ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en la sección de Anexos>Solicitudes y Respuestas, así como en la sección de Anexos>Estrados Electrónicos -----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

C.C.P.- Archivo



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL COMITE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO., -----

PRESIDENTE
C. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL

INTEGRANTE
C. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

INTEGRANTE
C. JOSE LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa. -----

**VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRA ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019**

En la ciudad Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, **siendo las ocho horas del 14 de octubre de dos mil diecinueve**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se encuentran reunidos en la oficina de la planta alta de la Contraloría Municipal, ubicada en el Palacio Municipal, sito en la calle 21, sin número, colonia Centro, el **Contralor Municipal y Presidente del Comité de Transparencia C. Alejandro Salvador Vela Suarez, C. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos e Integrante del Comité de Transparencia, C. José Luis Cerón Villasis Director de Finanzas e Integrante del Comité de Transparencia** como a efectos de llevar a cabo la **Vigésima Séptima Sesión Extra Ordinaria** del ejercicio 2019 del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, para lo cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de Asistencia
- II. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- III. Análisis, discusión y en su caso, confirmación de los **Acuerdos** propuestos por **la unidad de transparencia**, en relación a las solicitudes de acceso a la información pública identificada con número de folio siguiente:

FOLIO(PTN/ITERNO)	ACUERDO PROPUESTO
<u>00371117 - RR00039117 - RR 787 2017PI</u>	<u>ACUERDO DE INEXISTENCIA</u>

- IV. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

PRIMERO. En virtud de estar presentes los integrantes del Comité de Transparencia, se procedió a al pase de lista de asistencia correspondiente.

SEGUNDO. En el desahogo del segundo punto del Orden del Día, se dio lectura al mismo a los Integrantes del Comité de Información emitiendo el siguiente: Acuerdo: Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la presente sesión. HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/027/2019.

TERCERO. Concerniente al tercer punto de orden del día, relacionado con el análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los acuerdos propuestos por la unidad de transparencia.

1. Solicitud **00371117 (FOLIOINFOMEX).**

La Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco con fecha **11 de marzo de 2017** recibió a través de la plataforma nacional de transparencia, la solicitud de acceso a la información identificada con el número INFOMEX **00371117** y, mediante la cual se solicita: **"PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA." (SIC).**

La solicitud fue turnada, para su atención a la **Dirección de Atención Ciudadana** quien tiene la facultad según lo establece la Vigente **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco** en su **numeral 94. Fracción II. Organizar y conducir la demanda y gestión social que emane de las organizaciones de participación social y ciudadana.**

En atención a dicha disposición la Unidad administrativa manifiesta:

Dirección de Atención Ciudadana con el número de oficio: **DAC/065/2019**, de fecha: **01 de octubre del presente año**, da atención respondiendo que:

Me refiero en PARTICULAR A SU OFICIO 036/2019 DONDE SE REQUIERE POR MANDATO Y ORDEN A RESOLUCIÓN RR_787_2017PICN2004 "PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.", al respecto notifico lo siguiente:

1.- Que la solicitud de información fue requerida el 11 de marzo de 2017, que por lo tanto este sujeto obligado debe entregar información generada en el ejercicio fiscal 2016 y del 1 de enero al 11 de marzo de 2017.

2.- Que este nuevo gobierno municipal se instaló el 5 de octubre de 2018, y que en términos del numeral 137, 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, después de realizar una búsqueda exhaustiva, notifico que no se localizó ninguna información referente "PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA", que nos permita dar cumplimiento y tratar en versión pública por parte del Comité de Transparencia.

Por el punto antes vertido la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia:

ACUERDO	CONSIDERANDO
<p>HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/027/2019-III-01</p>	<p>HECHOS:</p> <p>1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.</p>

2.- La Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco con fecha 11 de marzo de 2017 recibió a través de la plataforma nacional de transparencia, la solicitud de acceso a la información identificada con el número INFOMEX 00371117 y, mediante la cual se solicita: **"PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA." (SIC).**

La solicitud fue turnada, para su atención a la **Dirección de Atención Ciudadana** quien tiene la facultad según lo establece la Vigente **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco** en su **numeral 94. Fracción II. Organizar y conducir la demanda y gestión social que emane de las organizaciones de participación social y ciudadana.**

En atención a dicha disposición la Unidad administrativa manifiesta:

Dirección de Atención Ciudadana con el número de oficio: **DAC/065/2019**, de fecha: **01 de octubre del presente año**, da atención respondiendo que:

Me refiero en PARTICULAR A SU OFICIO 036/2019 DONDE SE REQUIERE POR MANDATO Y ORDEN A RESOLUCIÓN RR_787_2017PICN2004 "PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.", al respecto notifico lo siguiente:

1.- Que la solicitud de información fue requerida el 11 de marzo de 2017, que por lo tanto este sujeto obligado debe entregar información generada en el ejercicio fiscal 2016 y del 1 de enero al 11 de marzo de 2017.

2.- Que este nuevo gobierno municipal se instaló el 5 de octubre de 2018, y que en términos del numeral 137, 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, después de realizar una búsqueda exhaustiva, notifico que no se localizó ninguna información referente "PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA", que nos permita dar cumplimiento y tratar en versión pública por parte del Comité de Transparencia.

3.- Se da apertura a los expedientes originales que envía la Unidad de Transparencia de Tenosique para efectos de realizar el análisis correspondiente de la información.

COMPETENCIA:

4.- Por lo antepuestos en numeral 3 y en las facultades establecidas por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO que son: *I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados; III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV.*

Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa; VII. Fomentar la cultura de transparencia; VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido; IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos; XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESISURA.**

ACTOS Y PROCEDENCIA:

5.- Para efectos de análisis se da lectura en voz alta por parte del presidente del comité de transparencia. C. Alejandro Vela Suárez a la respuesta que deriva de **“PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.”;**

Este Órgano analiza tanto la respuesta dada por el actual director de atención ciudadana, como la información previamente entregada por el entonces Director del periodo 2016 – 2018.

En atención a la resolución RR_787_2017PI por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia, este colegiado se encuentra imposibilitado en dar constancia de la anterior respuesta por parte del entonces director de atención ciudadana, ya que la declaración por parte del actual director atención ciudadana **C. Manuel Martínez López** declara que después de realizar una búsqueda exhaustiva no se localizó información al respecto.

Por lo tanto, este Comité advierte la procedencia en **INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.**

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

6.- **La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el “Semanaario Judicial” que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación:** *De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado.*

****(<https://sif.scjn.gob.mx/sifsist/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)**

7.- Derivado a las causales que manifiesta la **Dirección de Atención Ciudadana** este colegiado observa que la solicitud que se estudia en esta tesitura, se debe proceder a realizar la búsqueda exhaustiva de la información, bajo los principios **Certeza, Legalidad, Máxima Publicidad, Transparencia** y en las facultades establecidas en el artículo 144 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, por lo tanto este Comité de Transparencia ordenó la búsqueda exhaustiva a todas las unidades administrativas de este Sujeto Obligado, en acorde al manual de organización vigente del municipio de Tenosique, como obra en el oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/**036/2019**

8.- En las constancias documentales emitidas por las unidades administrativas Secretaría Particular, Secretaria Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Programación, Jurídico, Seguridad Pública, Atención Ciudadana, Contraloría Municipal, DECUR Municipal, Tránsito Municipal, Desarrollo, Protección Civil, Protección Ambiental, Administración, Fomento Económico, Atención a las Mujeres, DIF Municipal, Unidad de Transparencia, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, declaran en resumen **QUE DESPUÉS DE**

HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS SUS ÁREAS ADSCRITAS, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO.

Por lo tanto, se propone su **INEXISTENCIA** con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción XVI, 137, 144 Fracciones I y II, 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

9.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente por lo tanto se procede:

RESUELVE

PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 47, 48 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco este colegiado **CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD:**

"PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA."
(SIC).

E instruye a la Unidad de Transparencia para que la información **SE ACUERDE EN INEXISTENCIA CONFORME A LA RESPUESTA DADA POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA EN SU OFICIO DAC/065/2019 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2019, JUNTO CON LAS CONSTANCIAS DE RESPUESTA DE LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA POR PARTE DE LAS ÁREAS COMPETENTES.**

TODO ELLO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 144 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, en consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al solicitante la presente resolución y de cabal cumplimiento en términos de **ACUERDO DE INEXISTENCIA.**

SEGUNDO: NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial, en las plataformas electrónicas de este sujeto obligado, plataforma nacional de transparencia, y en la sección de preguntas y respuestas, así como en los estrados electrónicos de la página institucional de este sujeto obligado, y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

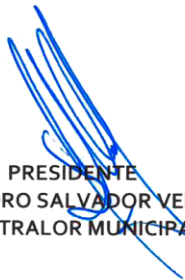
CUARTO. En el desahogo del cuarto punto orden del día, no hubo asuntos generales que tratar.



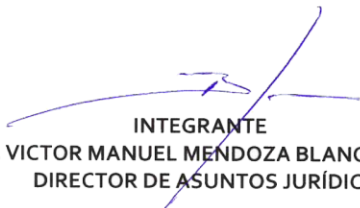
De conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción VI, se instruye a la Unidad de Transparencia, para notificar la presente resolución a los requirentes de información relacionados con las solicitudes de acceso.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE.

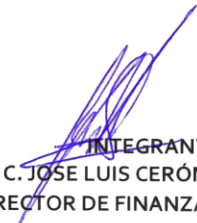
No habiendo más asuntos que tratar, siendo **las ocho treinta horas** del día que se actúa, los integrantes del comité de transparencia dan por terminada la **Vigésima Séptima Sesión Extra-Ordinaria** del ejercicio 2019 del Comité de Transparencia.



PRESIDENTE
C. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL



INTEGRANTE
C. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS



INTEGRANTE
C. JOSE LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL



PRESIDENCIA

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



Tenosique, Tabasco a 08 de Octubre del 2019.

OFICIO No. PM/SP/041/2019
ASUNTO: Respuesta Solicitud

L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En atención al oficio de fecha 04 de Octubre del 2019 con número HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/036/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR-787-2017PICN2004 derivado del RR00039117 de la solicitud 0037117, en lo que concierne a: **"PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA". **SIC**

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.



PRESIDENCIA
TRIENIO 2018-2021

ATENTAMENTE
[Firma]

LIC. MONSERRATH GUADALUPE MARGALLI FLORES
SECRETARIA PARTICULAR

11-54am
U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
08 OCT 2019
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

C.c.p. - Archivo.

Tenosique, Tabasco, 10 de Octubre de 2019
Memorándum: No. SA/207/2019

**L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y CONTRALOR MUNICIPAL
PRESENTE.**

En atención a su oficio **HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/036/2019**, derivado de la resolución **PNT No. RR 787 2017PICN2004**, de recurso de revisión del **RR00039117** de la solicitud **0037117** en lo que concierne a: **"PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA". **SIC**

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en archivos físicos y electrónicos a todas las áreas adscritas a esta Secretaría, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Jorge Suárez Moreno
LIC. JORGE SUÁREZ MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

U.T.

SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

11 OCT. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO

c.c.p. Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortés.- Presidente Municipal.- presente.
c.c.p. Archivo.
LIC. JSM/bbc



H. Ayto. Municipal Const.
Tenosique de Pino Suárez
Tabasco

DF

Dirección de Finanzas



Oficio No. DFM/517/2019
Asunto: el que se indica
Tenosique, Tabasco a 10 de Octubre de 2019.

**L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:**

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/036/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al folio PNT.- 0037117 del recurso de revisión RR00039117, en lo que concierne a: *"Padrones de beneficiarios de todos los programas sociales de 2016 y 2017 a cargo de la dirección de atención ciudadana."**SIC.*

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en esta dirección a mi cargo, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LCP. JOSE LUIS GERON VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL**



**DIRECCIÓN DE
FINANZAS
TRIENIO 2018 - 2021**

10:45 PM
U.T.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

10 OCT. 2019

**RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO**

C.c.p. Archivo
C.c.p. Lic. Jorge Suarez Moreno.-Secretario del Ayuntamiento

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México



DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Tenosique, Tabasco a 08 de octubre de 2019.

OFICIO: DP/423/2019

**C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
PRESENTE:**

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/036/2019, donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_778_2017PICN2004, derivado del RR00039117 de la solicitud 0037117, en lo que concierne a: **"PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA."**

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas de ésta a dirección a mi cargo, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

**C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÍA,
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN.**



**DIRECCIÓN DE
PROGRAMACIÓN
TRIENIO 2018 - 2021**

c.c.p. Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes/ presidente municipal /para su conocimiento.
c.c.p. archivo.

01:23pm
U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
08 OCT. 2019
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Tenosique, Tabasco, a 8 de octubre de 2019

Oficio Núm. HACT/CM/352/2019

ASUNTO: El que se indica

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA Y PROTECCION
DE DATOS PERSONALES, DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE**
Presente

En atención a la notificación **HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/036/2019**, de fecha 4 de octubre del presente año, en el cual solicita se realice una búsqueda exhaustiva con el objeto de localizar información y dar cumplimiento en los tiempos que establece el recurso de revisión RR-787-2017picn2004 derivado del RR00039117 de la solicitud de información con folio infomex 0037117, en lo concerniente a:

"PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA."

En relación con la solicitud antes citada, me permito informar a usted que de la búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta unidad administrativa, no se localizó la información documental o digital; todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes enviándole un cordial saludo.

Atentamente

[Firma manuscrita]
Alejandro Salvador Yela Suárez
Contralor Municipal



**CONTRALORIA
MUNICIPAL**

08/10/2019
U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
08 OCT. 2019
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.
TENOSIQUE TABASCO

C.C.P. Lic. Raúl Gustavo Gutiérrez Cortes.-Presidente Municipal para su Conocimiento
C.C.P. Archivo/mchg*



DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Tenosique, Tabasco., a 10 de Octubre de 2019

AMT/DDM/167/2019

Asunto: el que se indica

LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/036/2019 con referencia al asunto: No. RR-787-2017PICN2004 y en cumplimiento a la solicitud No. 0037117 en donde nos solicita: **"Padrones de beneficiados de todos los programas sociales de 2016 y 2017 a cargo de la Dirección de Atención Ciudadana"**.

Derivado de lo anterior y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta dependencia, no se localizó información o documentación al respecto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE DESARROLLO

ING. FREDIS ROMERO VELAZQUEZ.



DIRECCIÓN DE
DESARROLLO

PERIODO 2018 - 2021

109:42 cum
U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
10 OCT. 2019
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

C.c.p. Lic. Carmen Landero Gómez.- Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.- para su conocimiento.
C.c.p. Archivo

Tenosique, Tabasco a 11 de octubre de 2019.

ASUNTO: El que se indica

**C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA
PRESENTE:**

En atención a su oficio **HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/036/2019** donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión **RR_787_2017PICN2004**, derivado del **RR00039117** de la solicitud **0037117**, en lo que concierne a: **"PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA".**SIC.**

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

u.t. *[Handwritten signature]*
17:34 p.m.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

11 OCT. 2019

RECIENDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

Atte.

[Handwritten signature]
Ing. Carlos Gustavo Rosado Macosay.



C.C.P.- Archivo



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO 2018-2021 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.



Tenosique, Tabasco a 08 de Octubre del 2019.

Oficio No. DOOTSM/1122/2019

ASUNTO: RESOLUCION PNT No. RR 787 2017PICN2004

C. L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PRESENTE:

En atención a su oficio de fecha de 04 de Octubre del 2019 con número HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/036/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR 787 2017PICN2004, derivado del RR00039117 de la solicitud 0037117, en lo que concierne a: "PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA".**SIC.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

Handwritten signatures and dates (11.03.19, 09 OCT. 2019). Official stamps: Ayuntamiento Constitucional Tenosique, H. Ayuntamiento Municipal Tenosique Trienio 2018-2021, RECIBIDO 09 OCT 2019, PRESIDENCIA. Printed name: M. en C. José Alfredo Jiménez Domínguez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. Footer: C.c.p. - Lic. Abelardo Gutiérrez Cortes. - Presidente Municipal. - Para su superior conocimiento C.c.p. - Archivo.

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901 Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México

Tenosique, Tabasco a 10 de Octubre de 2019

OFICIO No. DECUR/043/2019.

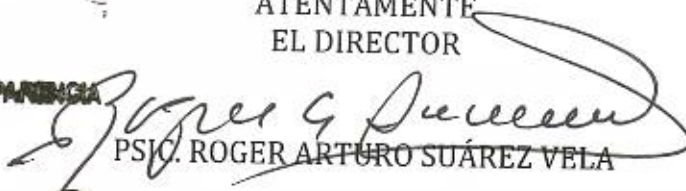
ASUNTO: C O N T E S T A C I Ó N .

L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUÁREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E

En atención a su Notificación HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/787/2019, en relación a la Resolución PNT No. RR-DAI/787-2017 PICN de la solicitud 0037117 mediante el cual solicita "**padrones de beneficiarios de todos los programas sociales de 2016 y 2017 a cargo de la dirección de atención ciudadana**" me permito hacer de su conocimiento que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección de Educación, Cultura y Recreación a mi cargo, no se encontraron evidencias.

Sin otro particular a que referirme, me despido de usted con un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR


PSIC. ROGER ARTURO SUÁREZ VELA



DIRECCIÓN DE
EDUCACION, CULTURA
Y RECREACION
TRIENIO 2018-2021

U.T.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

11 OCT. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

C.c.p. L.I.A. CARMÉN LANDERO GÓMEZ.- Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información.-
C.c.p. Archivo.

Tenosique, Tabasco a 02 de Octubre de 2019

OFICIO No. DECUR/042/2019.



TENOSIQUE, TABASCO, A 08 DE OCTUBRE DEL 2019.
OFICIO NO. MTE/DA/1060/2019.
ASUNTO; EL QUE INDICA.

L.A.E ALEJANDRO SALVADOR VELA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
CONTRALOR MUNICIPAL.

PRESENTE:

En Atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/036/2019, con fecha del 04 de Octubre del 2019, con recurso de revisión No RR_787_2017PICN2004, Derivado del RR00039117 de la solicitud 0037117 el cual Solicita;

"PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA" *.SIC.

En respuesta a la solicitud antes mencionada y haciendo una búsqueda exhaustiva en los archivos, esta Administración no se encontró, padrones de beneficiarios de todos los programas sociales de 2016 y 2017 a cargo de la dirección de atención Ciudadana.

Sin otro particular, reciba un Cordial Saludo:

11:45am
U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
08 OCT. 2019
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
ATENTAMENTE:
SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
TRIENIO 2018 - 2021

DSP

Dirección de Seguridad Pública



OFICIO: DSPM/01008/2019

ASUNTO: Lo que se indica.

Tenosique, Tabasco., a 08 de octubre del 2019

L.A.E. LEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y
CONTRALOR MUNICIPAL
PRESENTE:

En relación de su notificación HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/036/2019, de fecha 04 de octubre del 2019, referente a la resolución PNT No. RR 787 2017PICN2004, donde solicita una búsqueda exhaustiva **"PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA"**, Por lo que se contesta lo siguiente:

Después de realizar una búsqueda exhaustiva físicos y digitales en esta Dirección de Seguridad Pública Municipal, no se localizó información o documentación sobre lo que solicita en su escrito.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

U.T.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

08 OCT. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

COMISARIO ROBERTO CHAN GUILLERMO

DIRECCIÓN DE
SEGURIDAD PÚBLICA
AYUNTAMIENTO 2018-2021



c.c.p. archivo.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar,
El Caudillo del Sur "



H. AYUNTAMIENTO CONST.
TENOSIQUE 2018-2021
TRANSITO Y VIALIDAD

DEPENDENCIA: TRANSITO Y VIALIDAD

No. OFICIO: DTM/0199/2019

ASUNTO: Contestación

Tenosique, Tabasco a 8 de octubre de 2019.

C. LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio de fecha 04 de octubre de 2019, número HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/036/2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR_787_2017PICN2004, derivado del RR00039117 de la solicitud 0037117, en lo que concierne a: "PADRONES DE BENEFICIADOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA".**SIC.

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todas las áreas adscritas a estar a dependencia, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.



Atentamente

Tte. Ret. RICARDO ARCOS BALAN. TRANSITO
Dir. de Transito Municipal 2018-2021

09 OCT. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México

Tenosique, Tabasco ,07 de Octubre de 2019.

OFICIO: AJ/213/2019

ASUNTO: El que se indica

**LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CONTRALOR MUNICIPAL
PRESENTE.**

Por medio de la presente en atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/036/2019. Y para dar cumplimiento a la resolución de No. RR-787- 2017PICN2004, derivado del RR00039117 de la solicitud 0037117.

Que lo solicitado a la letra dice: **"PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 207 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA". SIC**

Se le notifica lo siguiente: Me permito informarle que después de realizar una búsqueda exhaustiva en esta Dirección de Asuntos Jurídicos a mi Cargo, no se encontró documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. VÍCTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS



DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

TRIENIO 2018 - 2021

UT

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

07 OCT. 2019

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

C.c.p.- Archivo.



ATENCIÓN CIUDADANA

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



TENOSIQUE, TABASCO A 08 DE OCTUBRE DEL 2019
OFICIO NUMERO: DAC/062/2019

**L.A.E ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y CONTRALOR MUNICIPAL
PRESENTE**

EN ATENCIÓN A SU OFICIO CON FECHA DE 04 DE OCTUBRE DE 2019 DE NÚMERO HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/036/2019, DONDE SOLICITA REALIZAR BUSQUEDA EXHAUSTIVA PARA LOCALIZAR LA INFORMACIÓN Y DAR CUMPLIMIENTO AL RECURSO DE REVISIÓN RR 787 2017PICN2004, DERIVADO DEL RR00039117 DE LA SOLICITUD 0037117, EN LO QUE CONCIERNE A: "PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA". "SIC.

POR LO ANTERIOR INFORMÓ QUE DESPUÉS DE REALIZAR UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODAS LAS ÁREAS ADSCRITAS A ESTA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN AL RESPECTO, TODO ELLO EN GARANTÍA DE PREVALECER AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD EN TÉRMINOS Y CUMPLIMIENTOS DEL ARTICULO 144 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL ESTADO.

ESPERANDO QUE NUESTRA RESPUESTA LE SEA DE MUCHA UTILIDAD, ME DESPIDO ENVIANDO UN CORDIAL SALUDO.

M. L. T.
14/10/2019
PM

U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

08 OCT. 2019

ATENTAMENTE

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

C. Manuel Martínez López
C. MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA



DIRECCION DE
ATENCIÓN CIUDADANA
TRIENIO 2018-2021

Tenosique, Tab. 09 octubre de 2019.
OFICIO NÚM: MTE/DAM/066.
ASUNTO: Envío de información.

L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En atención a su oficio con fecha 04 de octubre 2019, con número de notificación HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/036/2019, con Resolución PNT No. RR-787-2017PICN2004 donde solicita realizar una búsqueda exhaustiva, en los archivos físicos y electrónicos de esta área con el objetivo de localizar la información y dar cumplimiento en los tiempos que establece el recurso de revisión de la solicitud RR-787-2017PICN2004, derivado del RR00039117 de la solicitud 0037117 en lo que concierne a: "PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA."** SIC.

Le informo después de haber hecho una búsqueda exhaustiva en todos los archivos no se encontró información alguna, referente a esta solicitud.

Sin otro particular me despido de Usted, quedando a sus apreciables órdenes.

U.T.
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

09 OCT. 2019

ATENTAMENTE.
[Firma]
LIC. YESENIA FLORES CORDOVA
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO

C.c.p. Archivo.



DIRECCION DE
ATENCION A LAS
MUJERES
BIENIO 2018-2021



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO
DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar,
 el Caudillo del Sur"



Tenosique de Pino Suarez; Tab., 07 de Octubre de 2019
DPA-DS/142/2019

Asunto: El que se Indica.

L.A.E. Alejandro Salvador Vela Suarez,
Presidente del Comité de Transparencia
Contralor Municipal del Ayuntamiento
de Tenosique, Tabasco
Presente

En atención a su oficio: **HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/036/2019**, y con el objetivo de dar cumplimiento en los tiempos que establece el **Recurso de Revisión RR-787-2017PICN2004**, derivado del **RR00039117** de la solicitud **0037117**, en lo que concierne a:

"PADRONES DE BENEFICIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA"
****SIC"**,

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en todos los archivos de esta Dirección a mi cargo, no se localizó información o documentación al respecto.

Sin otro particular le envío un cordial y afectuoso saludo.

Atentamente

Ing. Jorge Alberto Hernández Torruco
Director de Protección Ambiental
Y Desarrollo Sustentable



DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
 TENOSIQUE 2010 - 2021

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

c.c.p. Archivo



UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Tenosique de Pino Suarez, Tabasco a 09 de Octubre del 2019

ASUNTO: RESPUESTA.

L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CONTRALOR MUNICIPAL
P R E S E N T E:

Por medio de la presente le envié a usted un cordial saludo y aprovecho la ocasión para darle la Respuesta a la notificación: **HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/036/2019**, derivado de la solicitud con número **0037117** y resolución **RR_787_2017PICN2004** Girado con Fecha de 4 del mes y año presente.

En donde Solicita a Esta Unidad de Protección Civil del Municipio se le haga llegar de forma electrónica, digitalizada y resguardada en memoria USB, **"PATRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA."**

Al respecto le informo que debido a la búsqueda exhaustiva en nuestros archivos físicos y electrónicos, mi coordinación no cuenta con la información solicitada. Sin otro asunto, agradeciendo su atención.

ATENTAMENTE

C. ALEJANDRO SANTAELLA ALVAREZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MPAL.



UNIDAD DE PROTECCION CIVIL
TRIENIO 2018-2021

Stamp: **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL TENOSIQUE TABASCO**
Stamp: **0 0 0 0 0 0 0 0 0 0**
Stamp: **07 '130 6 0**
Stamp: **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**
Handwritten signature: *Raul Gustavo Gutierrez Cortes*
Handwritten initials: *am*

C.C.P. LIC. RAUL GUSTAVO GUTIERREZ CORTES. - PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE. - PARA SU CONOCIMIENTO.

C.C.P. ARCHIVO

DIF MUNICIPAL
COORDINACIÓN GENERAL

Tenosique, Tabasco. 08 de Octubre del 2019
OFICIO: DIF/CG/ 561/2019
Oficio: HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFICIOS/036/2019
Asunto: RESOLUCIÓN PNT No. RR-787-2017PICN2004

L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUÁREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su Oficio Número HTE/ PRE/ UTAIPDP/ CT/ OFICIOS/ 036/ 2019 donde requiere localizar la información y dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR-778-2017PICN2004, derivado del RR00039117 de la Solicitud 0037117, en lo que concierne a: **"PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA."** ** SIC. Le informamos que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Coordinación NO se encontró documento alguno relacionado a esta petición.

Sin otro particular, reitero a Usted, la seguridad de mi respeto.

ATENTAMENTE

DR. MIGUEL ÁNGEL PONCE RAMÍREZ
COORDINADOR GENERAL



COORDINACIÓN
GENERAL DEL DIF

TRIENIO 2018 - 2021



RECURSO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO

C.c.p. ARCHIVO



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	10-10-2019
	HTE/PRE/UTAIPDP/OFIICIOS/075/2019

C. L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En atención a su oficio HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIICIOS/036/2019 donde requiere localizar la información derivado del recurso de revisión RR_787_2017PICN2004 con número de expediente RR00039117 de folio PNT 0037117, donde requiere: **"PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA."**

Le informo que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos digitales y físicos de esta Unidad, no se localizó información o documentación al respecto, todo ello en garantía de prevalecer el principio de máxima publicidad en términos y cumplimientos del numeral 137 de la vigente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular envío un cordial saludo.

L.I.A. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

C.C.P. - Archivo.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

10:58 am
U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
10 OCT. 2019
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 866
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021
RECIBIDO
12:53 pm
Cava GPE

transito Municipal
Daniel Gtz
11:41
DFCURE

Recibi
ROSY
12:29 pm

07 OCT 2019

Fecha:	04-10-2019
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/CT/OFIOS/036/2019
Asunto:	RESOLUCION PNT No. RR.787 2017PICN2004

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018 - 2021

LIC. MONSERRATH GUADALUPE MARGALLI FLORES, SECRETARIA PARTICULAR, LIC. JORGE SUAREZ MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C.P. JOSÉ LUIS CERÓN VILLASIS, DIRECTOR DE FINANZAS, C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÍA, DIRECTOR DE PROGRAMACION, LIC. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS, DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS, C. ROBERTO CHAN GUILLERMO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA, C. MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ, DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, L.A.E. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ, CONTRALOR MUNICIPAL, PSIC. ROGER ARTURO SUAREZ VELA, DIRECTOR DECUR MUNICIPAL, TEC. RICARDO ARCOS BALAN, DIRECTOR TRÁNSITO MUNICIPAL, M.V.Z FREDIS ROMERO VELÁZQUEZ, DIRECTOR DESARROLLO MUNICIPAL, C. ALEJANDRO SANTAELLA ALVAREZ, TITULAR UNIDAD DE PROTECCION CIVIL, C. JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ TORRUCO, DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, C. SUSANA ELIZABETH ALONSO HUERTA, DIRECTOR DE ADMINISTRACION, ING. CARLOS GUSTAVO ROSADO MACOSAY, DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO, LIC. YESENIA FLORES CORDOVA, DIRECTOR DE ATENCION A LA MUJER, DR. MIGUEL ANGEL PONCE RAMÍREZ, COORDINADOR DEL DIF MUNICIPAL, ING. JOSÉ ALFREDO JIMÉNEZ DOMINGUEZ, DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, LIC CARMEN LANDERO GOMEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

DSP
08/10/19
2:50 pm

Este Comité de Transparencia a través de su Presidente LAE. Alejandro Suárez Vela Contralor Municipal en cumplimiento al artículo 144 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, solicita a usted realizar una **búsqueda exhaustiva** en sus archivos físicos y electrónicos de todas sus áreas administrativas, con el objetivo de localizar la información y dar cumplimiento en los tiempos que establece el Recurso de Revisión **RR.787 2017PICN2004**, derivado del RR00039117 de la solicitud 0037117, en lo que concierne a: **"PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA"**. ****SIC.** El término no será mayor a 2 días hábiles, por lo tanto, entregará la información o bien informará a la Unidad de Transparencia de lo que resulte, de lo contrario se actuará conforme a lo establecido por la Ley de la materia. **No omito manifestar que la respuesta que se envíe a la Unidad de Transparencia deberá ser firmada por el Titular, no es válida la leyenda "por órdenes p/o, por asignación p/a"**

Ordenación Municipal
07 Oct 2019
10:56

SA
Secretaría del Ayuntamiento

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
LAE. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021
RECIBIDO
CM
Contralora Municipal

DFET
Dirección de Fomento Económico
y Turismo
07 OCT 2019

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021
RECIBIDO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021
RECIBIDO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021
RECIBIDO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021
RECIBIDO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021
RECIBIDO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021
RECIBIDO
PRESIDENCIA

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021
RECIBIDO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021
RECIBIDO

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
TRIENIO 2018-2021
RECIBIDO

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901
Teléfono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx

Recibi
07/10/2019
Balbino Gtz



ATENCIÓN CIUDADANA

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



TENOSIQUE, TABASCO, A 01 DE OCTUBRE DEL 2019
OFICIO NUMERO: DAC/065/2019

**LIC. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.**

Me refiero en PARTICULAR A SU OFICIO 036/2019 DONDE SE REQUIERE POR MANDATO Y ORDEN A RESOLUCIÓN RR_787_2017PICN2004 "PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.", al respecto notifico lo siguiente:

1.- Que la solicitud de información fue requerida el 11 de marzo de 2017, que por lo tanto este sujeto obligado debe entregar información generada en el ejercicio fiscal 2016 y del 1 de enero al 11 de marzo de 2017.

2.- Que este nuevo gobierno municipal se instaló el 5 de octubre de 2018, y que en términos del numeral 137, 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, después de realizar una búsqueda exhaustiva, notifico que no se localizó ninguna información referente "PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA", que nos permita dar cumplimiento y tratar en versión pública por parte del Comité de Transparencia.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

10:21 am

U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

02 OCT. 2019

ATENTAMENTE

C. MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA



DIRECCION DE
ATENCIÓN CIUDADANA
TRIENIO 2018-2021

RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	6-11-2018
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/OFICIOS/312/2018
Asunto:	RESOLUCION PNT No. RR/787/2017-PI

C. MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA
PRESENTE.

CON AT'N C. ROSA DEL CARMEN ZAVALA VÁZQUEZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Coordinadora de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, ante Usted con el debido respeto que se merece expongo lo siguiente:

Hago de su conocimiento que mediante el sistema de INFOMEX (PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE TABASCO) se interpuso un Recurso de Revisión presentado por el C. MARIO CALZADA con número de expediente: RR00039117, derivado de la solicitud con fecha 11 de marzo del 2017 con folio: 00371117, donde REQUIERE "PADRONES DE BENEFICIARIOS DE TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES DE 2016 Y 2017 A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA" **SIC. Derivado del estudio realizado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia, este órgano garante por unanimidad de votos decidió revocar el acto de este Sujeto Obligado por lo cual se adjunta a la presente la Resolución definitiva para que en un término de dos días, envíe a esta Coordinación de Transparencia la respuesta requerida como manda la resolución del Recurso de Revisión y lo que resulte, apercibido que en caso de inobservancia, se actuará con forme a lo dispuesto en el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado. Dicha información se deberá entregar de forma **electrónica, digitalizada o escaneada** y resguardada en memoria USB o Disco de CD.

Sin otro particular me despido de usted enviando un cordial y afectuoso saludo, esperando contar con su pronta respuesta.

Fecha:

Hora:

Nombre de quien recibe la notificación:



LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ
COORDINADORA

CCP.- Archivo



DAC
Dirección de Atención Ciudadana

05 NOV 2018


AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
PERIODO 2018-2021

3.15 hora

RECIBIDO

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86001
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx